

ANEXO 28



COLEGIO
MAYOR

Procedimiento de Actualización
Reglamento Interno



PROCEDIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

La Ley de Inclusión contiene disposiciones que obligan a revisar los Reglamentos Internos vigentes, lo que constituye también una oportunidad para:

- Repensar el significado y alcance de lo que implica la convivencia escolar.
- Asegurar que la convivencia pase a formar parte integral de la gestión escolar del Colegio y se organice de forma integrada con los diferentes sistemas de apoyo y trabajo pedagógico que se implementan: que se intencione, se planifique, se proyecte y se evalúe.
- Legitimar los reglamentos de convivencia mediante el diálogo y la participación de todos los estamentos de la comunidad en su elaboración y aprobación.
- Revalorizar y potenciar la dimensión formativa y no punitiva de los reglamentos.

El dentro de los objetivos de la revisión del Reglamento Interno están:

- Fomentar la autorreflexión de las comunidades educativas para examinar sus prácticas de convivencia, y reflexionar sobre su sentido formativo y la forma en cómo es posible abordar los principios de resguardo de derecho, inclusión y otros que propone la Reforma Educativa.
- Revisar la utilidad y uso de los instrumentos diseñados para mejorar la convivencia.
- Analizar el rol de los actores involucrados en los procesos de construcción y ejecución de las normas.
- Fomentar la participación de los actores de la comunidad escolar para consensuar en conjunto las normas de convivencia.
- Fijar un horizonte ético común de convivencia democrática e inclusiva, que reconozca la diversidad de realidades y las dinámicas de las relaciones vinculares entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar la construcción de este horizonte ético-formativo a partir de lo establecido en el PEI y construirlo con la participación de todos los actores de la comunidad.

PROCESO

1. Revisión de carácter anual.
2. La Directiva del Centro de Estudiantes, Centro de Padres y Apoderados y/o Delgados de Convivencia, y Sindicato de Trabajadores harán llegar a las Directoras de Convivencia del Colegio, sugerencias de acuerdo a los plazos que se señalen cada año para este proceso.



3. Las Directoras de Convivencia recogerán sugerencias de la Directiva del Centro de Estudiantes, Centro de Padres y Apoderados y/o Delegados de Convivencia, y Educadores, compilarán y analizarán las observaciones a fin de presentar una propuesta de actualización, siempre de acuerdo a la normativa vigente y en el marco del Proyecto Educativo del Colegio, a Dirección General y del Colegio para su aprobación.

4. El proceso de sociabilización se efectuará a través de los distintos medios de comunicación establecidos con la Comunidad Educativa, de acuerdo al Reglamento Interno.

CMPe.Octubre2021

ANEXOS



COLEGIO
MAYOR